



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES, de fecha 28 de febrero de 2019, la Resolución N° 052-2019-OGA/MVES, de fecha 25 de marzo de 2019, el Documento N° 458-2020, de fecha 09 de enero de 2020, el Informe N° 051-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 075-2020-OGA/MVES, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 017-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES en su artículo primero se declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria del servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, empleado obrero nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N° 241 con el cargo en el Programa Especial Limpieza y Salud Ambiental, a partir del 01 de marzo 2019; Asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, mediante Resolución N° 052-2019-OGA/MVES la Oficina General de Administración reconoció, al amparo de la liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la suma de S/ 60,993.76 (Sesenta mil novecientos noventa y tres y 76/100 Soles) como pago de la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** por el cálculo de la Compensación por Tiempo

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2020-OGA/MVES

de Servicios, vacaciones truncas no gozadas y aporte a Essalud. Asimismo, se dispuso el pago a cuenta de S/ 39,684.77 (Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro y 77/100);

Que, mediante documento N° 458-2020, el señor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** solicita el pago pendiente de sus beneficios sociales;

Que, mediante Informe N° 051-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que existe un saldo pendiente a favor del señor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** por el importe de S/ 21,308.99 (Veintiún mil trescientos ocho y 99/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIA A PAGAR COMO CTS	21,097.41
VACACIONES TRUNCAS NO GOZADAS 2019	194.11
ESSALUD GENERADO POR VACACIONES TRUNCAS	17.47
TOTAL	21,308.99

Que, con Memorando N° 075-2020-OGA/MVES, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** por el importe de **S/ 21,308.99 (Veintiún mil trescientos ocho y 99/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 017-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, por el monto de **S/ 21,308.99 (Veintiún mil trescientos ocho y 99/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
PRODUCTO	3.000848	RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS	
ACTIVIDAD	5.006159	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	
FUNCIÓN	17	AMBIENTE	
DIV. FUNCIONAL	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GPO. FUNCIONAL	0124	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	
META	0008	PP0036-RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	
FTE FTO	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 21,097.41
ESPECÍFICA	2.1.1.9.3.3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/ 194.11
ESPECÍFICA	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 17.47
TOTAL			S/ 21,308.99

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1517-2020, por el importe de **S/ 21,308.99 (Veintiún mil trescientos ocho y 99/100 Soles)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el pago de **S/ 21,308.99 (Veintiún mil trescientos ocho y 99/100 Soles)**, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES**, teniendo en cuenta la retención de S/ 17.47 (Diecisiete y 47/100 Soles) correspondiente a las contribuciones a ESSALUD, conforme a lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo de la presente resolución;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2020-OGA/MVES

ARTICULO SEGUNDO. – TENER POR CANCELADO el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** conforme a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-ALC/MVES;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al señor **ALEXSANDER RAMON ARELLANO REYES** y la custodia de la documentación en el legajo del ex servidor.

ARTÍCULO QUINTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

